

PREGUNTAS FRECUENTES

EN LA FASE DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

BECAS DE LIBROS Y COMEDOR ESCOLAR CURSO 2011/2012

¿Qué plazo tengo para presentar el recurso de reposición?

Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

¿Dónde puedo conseguir el modelo de recurso?

El modelo de recurso propuesto por la Consejería de Educación y Empleo se podrá obtener a través de la página web www.madrid.org de la Comunidad de Madrid, en las secretarías de los centros docentes, en las Direcciones de Área Territorial o en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Empleo (C/ Gran Vía, 20).

¿Qué alumnos pueden presentar recurso de reposición?

1. Los que en los listados definitivos aparezcan en situación de excluidos.
2. Los que se encuentren en el listado de no beneficiarios y:
 - Quisieran acreditar la pertenencia a la unidad familiar de algún miembro no tenido en cuenta en la solicitud.
 - Quisieran acreditar una discapacidad igual o superior al 33% de alguno de los miembros y, aun habiendo aportado la documentación correspondiente con la solicitud o con el impreso de subsanación, no se hubiera tenido en cuenta para el cómputo del número de miembros.
 - Quisieran acreditar cualquier otra situación computable que, aún habiendo aportado la documentación correspondiente con la solicitud o con el impreso de subsanación, no se hubiera tenido en cuenta para el cómputo del número de miembros.
 - Pudieran optar a mejorar la modalidad solicitada de acuerdo con el orden de prelación: beneficiarios MEC, familias numerosas y renta o general de acuerdo con la documentación aportada con la propia solicitud o en la fase de subsanación y que no se hubiera tenido en cuenta por la Administración.
3. En el caso de beca de libros, los que habiendo resultado beneficiarios por error en una modalidad diferente a la de “beneficiarios del MEC” y les correspondiera ésta, solicitaran su revisión para que se les reconociera la concesión por esta modalidad.

En el caso de beca de libros, los que figuran como beneficiarios pero en una etapa educativa incorrecta, lo que implica el cobro de un importe inferior al que debiera corresponderles.

En el caso de beca de comedor, los que figuran como beneficiarios pero en una cuantía inferior a la que debiera corresponderles en función de los puntos obtenidos.

4. Los que no figuren en ningún listado habiendo presentado la solicitud en el plazo legalmente establecido (del 4 al 15 de junio, ambos inclusive) y hubieran aportado la correspondiente documentación en la fase de subsanación.

¿Qué documentos debo aportar?

Todos los que estime oportunos para fundamentar las alegaciones de su recurso.

IMPORTANTE: No se tendrán en cuenta los documentos que se aporten junto con el recurso de reposición si hubieran podido ser presentados junto con la solicitud o en la fase de subsanación de las solicitudes.

He obtenido el título de familia numerosa antes de la resolución de la convocatoria de becas de libros y material didáctico ¿Puedo solicitar la revisión de la modalidad de la beca como familia numerosa?

No. Para poder optar a la modalidad de familia numerosa debía estarse en posesión del título administrativo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es, hasta el día 15 de junio de 2011, incluido.

Tengo varios hijos escolarizados en el año 2011/2012 en un mismo centro, en el que presenté el modelo de solicitud para todos ellos ¿Tengo que presentar un impreso de recurso por cada hijo?

No. En un único impreso se indicarán los nombres y apellidos de los alumnos por los que se desea recurrir, haciéndose siempre referencia al número de expediente y la modalidad de beca que solicitó (en el caso de libros y comedor modalidad general, víctima del terrorismo, renta mínima de inserción y sólo para comedor, modalidad de transportados y acogimiento familiar), aportando toda la documentación necesaria que sirva de base a las alegaciones.

Debe tenerse en cuenta que, a pesar de formar parte de la misma solicitud, los alumnos pueden optar a la ayuda por modalidades diferentes, por lo que las posibles causas de exclusión podrían no ser las mismas. También podría darse el caso de que en el mismo expediente figuraran alumnos beneficiarios, no beneficiarios y/o excluidos.

Si mis hijos están escolarizados en centros distintos ¿Cuántos modelos de recurso tengo que presentar?

En este caso, igualmente que en el caso anterior, se presentará un único impreso, explicando igualmente las razones por los que se recurre y aportando la documentación necesaria.

¿Puedo presentar recurso de reposición aun cuando no presenté escrito de subsanación?

Sí, pero no se tendrá en cuenta la documentación si pudo haberla aportado en la fase de subsanación.

¿Quién debe firmar el recurso de reposición?

El padre, madre o tutor que figure como solicitante de la ayuda.

¿Dónde se entrega el impreso de recurso?

Se presentará en cualquier Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación y Empleo, en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Empleo o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

¿Cómo conoceré la resolución de mi recurso?

Le será notificada en el domicilio que hubiera hecho constar en el escrito de recurso.

¿Figurar en el listado de no beneficiarios, supone que el alumno obtendrá definitivamente la ayuda?

No. Los alumnos que aparecen en el listado de no beneficiarios, presentaron correctamente la solicitud de la beca, pero no la obtienen por ser su nivel de renta per cápita familiar superior en el caso de becas de libros a 8.954,76 euros, importe fijado como límite al superar el número de solicitudes los fondos presupuestarios destinados a financiar la convocatoria y, en el caso de becas de comedor, superior a 3,80 puntos.

¿Dónde puedo dirigirme para consultar una duda que no se me ha resuelto con esta información?

Puede llamar al teléfono 012